

CONVENIO QUE EN MATERIA LABORAL CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. NABOR OCHOA LOPEZ, LIC. MARIO ALBERTO MORAN CISNEROS, C.P. NATIVIDAD FLOREZ RUIZ Y LA C. MARTHA ALICIA MEZA OREGON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOEL SALGADO ACOSTA, LIC. JOSE DE JESUS MORENO CARVAJAL, C. ARTURO DE NIZ DOMINGUEZ Y C. AURELIO RAMIREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL ORGANISMO SINDICAL RESPECTIVAMENTE, DICHAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

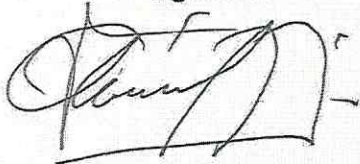
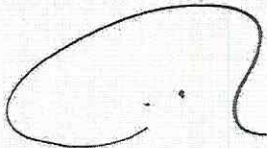
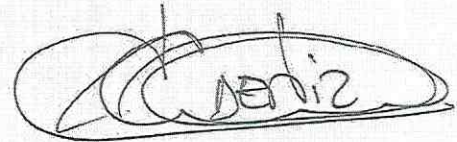
DECLARACIONES:

- I.- Ambas partes declaran y reconocen la personalidad mutua y recíproca con la que comparecen, tal como se señala en el párrafo anterior.
- II.- El SINDICATO declara haber presentado al AYUNTAMIENTO por conducto del presidente municipal un pliego petitorio en el mes de enero del 2006, mismo que contiene solicitud de incremento de diversas prestaciones que considera necesario aumentar a favor de la base sindicalizada.
- III.- El AYUNTAMIENTO a su vez declara y reconoce haber recibido el documento referido en la cláusula que antecede, y que ha sido analizado en su totalidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Pública, y de común acuerdo con el SINDICATO conviene y se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO concede a otorgar a los trabajadores que forman parte del SINDICATO, un incremento salarial del 7.2%, mismo que aplica a sueldo, sobresueldo y quinquenios, incremento salarial que empezara a partir de la segunda quincena del mes de marzo del año en curso, con efecto retroactivo al primero de enero del 2006.

SEGUNDA.- En cuanto a las prestaciones nominales como lo son CANASTA BASICA, PREVISIÓN SOCIAL, AYUDA DE RENTA Y AYUDA DE TRANSPORTE, estas serán incrementadas con una cantidad de \$50.00 pesos cada una, quedando de la manera siguiente:

CANASTA BÁSICA \$263.64 (dos cientos sesenta y tres pesos 64/100m.n) quincenales, PREVISIÓN SOCIAL \$151.67 (ciento cincuenta y un pesos 67/100 m.n.) quincenales, AYUDA DE RENTA \$109.34 (ciento nueve pesos con 34/100 m.n) quincenales y AYUDA DE TRANSPORTE \$250.31 (dos cientos cincuenta pesos con 31/100 m.n) quincenales, incremento salarial que empezara a partir de la segunda quincena del mes de marzo del año en curso, con efecto retroactivo al primero de enero del 2006.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO se compromete en pagar en una sola exhibición lo referente al retroactivo y esta se pagara en la 2da quincena del mes de marzo del año en curso.

CUARTA.- SINDICATO y AYUNTAMIENTO acuerdan en incrementar la prestación denominada "BONO DEL DIA DE LAS MADRES" quedando en la cantidad de \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MN.), a pagarse en la fecha establecida para tal efecto.

QUINTA.- Ambas partes convienen en aumentar la prestación "DIA DEL PADRE" a la cantidad de \$700.00 (SIETE CIENTOS PESOS 00/100M.N), misma que se liquidará en la fecha establecida.

SEXTA.- En cuanto a la prestación denominada "DIA DE LA SECRETARIA" ésta tendrá un incremento a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.) cantidad que se otorgará en su día social.

SEPTIMA.- Convienen las partes en la prestación " DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL" en incrementar a la cantidad de \$400.00 (CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 MN), cantidad a pagarse en la fecha establecida.

OCTAVA.- En cuanto a las becas para hijos de trabajadores por cada uno de los niveles, así mismo para los trabajadores que cursen los niveles medio y superior en razón de las becas autorizadas para estos últimos, tendrá un incremento del 7.2% que aplicara de la forma siguiente:

**BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES
"NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA"**

PROMEDIO DE 8.0	\$316.24 BIMESTRALES
PROMEDIO DE 9.0	\$366.62 BIMESTRALES
PROMEDIO DE 10	\$401.46 BIMESTRALES

NIVEL MEDIO Y SUPERIOR

En cuanto a este nivel las becas para hijos de los trabajadores tendrá un incremento y será a la cantidad de \$212.20 mensual, prestación que se paga de manera bimestral.

BECAS PARA TRABAJADORES

A los trabajadores sindicalizados que demuestren estudiar en los niveles medio y superior y que se encuentren dentro del número de becas autorizadas tendrán un incremento en esta

prestación a la cantidad de \$665.17 (seis cientos sesenta y cinco pesos con 17/100), a pagarse en la forma acostumbrada.

NOVENA.- Las partes convienen que en cuanto a la prestación "BONO ANUAL" los trabajadores adheridos al sindicato se les otorgara u incremento a la cantidad de \$950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100) a pagarse en la fecha acostumbrada.

DECIMA.- En cuanto a los subsidios para los eventos sociales como lo son DIA DEL NIÑO, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL PADRE, DIA DE LA SECRETARIA Y POSADA PARA LOS TRABAJADORES, el AYUNTAMIENTO se compromete en pagar al SINDICATO la cantidad de \$30,000.00 por cada uno de los conceptos señalados en esta cláusula, previa solicitud del sindicato en las fechas acordadas.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen en incrementar la prestación denominada BONO DE RETIRO A JUBILADOS a la cantidad de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)

DECIMA SEGUNDA.- EL SINDICATO, en reciprocidad de los incrementos se compromete en redoblar esfuerzos y exigir a sus agremiados mejor trabajo en sus tareas laborales en beneficio de la ciudadanía manzanillense.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO PAR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN EN SU TOTALIDAD Y CONOCEDORES DEL CONTENIDO Y DE LOS ALCANCES LEGALES LO FIRMA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2006.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

LIC. NABOR OCHOA LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIO CISNEROS
OFICIALIA MAYOR

C.P. NATIVIDAD FLORES RUIZ
TESORERO MUNICIPAL

DIF MUNICIPAL

MARTHA ALICIA MEZA OREGON
DIRECTORA DEL DIF MPAL.



[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signature: DENIZ]

[Handwritten signature]



POR EL SINDICATO

LIC. JOEL SALGADO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

LIC. JOSE DE JESUS MORENO CASAS A. ALFARO DE NIZ DOMINGUEZ
SRIO. TRABAJO Y CONFLICTO DE ORGANIZACIÓN

C. AURELIO RAMIREZ FLORES
PRESIDENTE DEL COMITETE DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
COLIMA

[Handwritten signature]